	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones constitucionales de ejercicio de la acción penal y garantía de acceso a la justicia, requiere que la infraestructura física de sus sedes opere bajo estándares óptimos de seguridad y funcionalidad. En este contexto, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, como unidad encargada del soporte técnico y logístico, identificó la necesidad perentoria de garantizar la operatividad ininterrumpida de los componentes de seguridad electrónica, videovigilancia y control perimetral instalados en la Nueva Sede Popayán, Cauca.

Esta edificación centraliza la gestión del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), la Dirección de Fiscalías y el área de Apoyo a la Gestión. Por tanto, la protección de la integridad física de los servidores públicos, la restricción estricta a zonas críticas y la custodia del archivo judicial y material probatorio frente a riesgos de intrusión o accesos no autorizados constituyen un imperativo institucional de carácter obligatorio.

Para satisfacer esta necesidad, resulta indispensable contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) IP, la infraestructura activa y pasiva de la red de datos de seguridad electrónica, y el sistema de control de acceso biométrico, peatonal y vehicular. La justificación técnica y jurídica del requerimiento se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Seguridad Física y Custodia de Activos Especiales: Los sistemas de CCTV y control de acceso deben garantizar disponibilidad y registro continuo (24/7), asegurando la inalterabilidad de los históricos de video y el bloqueo efectivo de áreas restringidas, con el fin de proteger las evidencias físicas, expedientes y demás elementos materiales probatorios.
- Especificación Técnica y Mitigación de Riesgos: La administración, soporte y puesta en funcionamiento de plataformas centralizadas lógicas como DSS Pro V8 y ZKBio CVSecurity configuran una actividad técnica especializada. Al demandar herramientas de diagnóstico avanzadas y personal debidamente certificado por los fabricantes, esta labor excede las funciones misionales y la capacidad instalada ordinaria de la entidad.
- Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto Público: La ejecución de rutinas preventivas periódicas (verificación de conectividad, auditoría de privilegios lógicos y limpieza de hardware) mitiga el riesgo de depreciación acelerada y fallas críticas en controladores, lectoras biométricas, cámaras y arreglos de almacenamiento masivo (EVS). Esto previene sobrecostos presupuestales por visitas correctivas de emergencia y prolonga la vida útil de los activos fijos de la entidad.

A través de este proceso de selección, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico busca mantener condiciones óptimas de monitoreo permanente, asegurar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y blindar la continuidad del servicio de administración de justicia frente a contingencias en la seguridad de las instalaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2. Antecedentes Contractuales

La Regional Pacífico no ha adelantado este proceso en el pasado, no obstante, al realizar una búsqueda de procesos semejantes en otras regionales se observa lo siguiente:

Número de Proceso	FGN-RNOCC-MC-0041-2026
Fecha de Inicio del Proceso	9 de junio 2026
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS; SISTEMA DE CCTV; PUERTAS DE SEGURIDAD; CONTROL DE INGRESOS DE LA SEDE CARIBE; INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN.
Cuantía del Contrato	$75.649.103,25 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUTRONIC SAS
Plazo de Ejecución	60 días
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10297535&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Adjudicado y celebrado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número de Proceso	FGN-RNOCC-MC-0023-2025
Fecha de Inicio del Proceso	4 de abril de 2025
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS DE LA SEDE CARIBE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE LA SEDE CARIBE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE SEGURIDAD DE LA SEDE CARIBE, CONTROL DE INGRESOS Y SONIDO AMBIENTAL, INCLUYE REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y MANO DE OBRA
Cuantía del Contrato	$74.155.564 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUTRONIC SAS
Plazo de Ejecución	120 días
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7811211&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Terminado

Número de Proceso	FGN-NC-MC-0053-2024
Fecha de Inicio del Proceso	23 de septiembre de 2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS; AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MARCA HONEYWELL INSTALADO EN EL BUNKER DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Cuantía del Contrato	$87.869.668 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	QUARKS TECHNOLOGIES SAS
Plazo de Ejecución	89 días
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6610843&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Cerrado

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir

I. SITEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN					
1	Mantenimiento preventivo de elementos de captación de video, compuesto por (50) cámaras IP tipo Bala Dahua 4MP (lente fijo 2.8mm, IR 30m, IP67) y (120) cámaras IP tipo Eyeball Dahua WizSense 5MP (lente varifocal motorizado, IR inteligente); incluye limpieza de lentes, carcasas, ajuste de soportes y verificación de enfoque.	Und	1*	1**	0
2	Mantenimiento preventivo de cámaras de alta prioridad, compuesto por (06) cámaras IP tipo PTZ Domo Hikvision 2MP; incluye pruebas de movimiento horizontal, vertical y zoom (PTZ), limpieza de domo y calibración de recorridos preprogramados.	Und	1*	1**	0
3	Mantenimiento preventivo de equipos de procesamiento, grabación y almacenamiento masivo, compuesto por (02) Grabadores de Video en Red (NVR) Dahua de 128 canales, (01) Unidad de Almacenamiento Masivo (Storage/EVS) Dahua de 48 bahías y (39) Discos Duros Enterprise Seagate Exos X24 de 20TB; incluye verificación de estado de salud de discos, revisión de arreglos RAID 5 + 1 Hot Spare, limpieza interna de polvo y actualización de firmware si se requiere.	Und	1*	1**	0
4	Soporte técnico y mantenimiento preventivo lógico del sistema operativo de gestión, enfocado en (01) Licencia de Und Software de Gestión Centralizada de Seguridad Electrónica DSS Pro V8 de Dahua; incluye depuración de bases de datos, verificación de sincronización de horas (NTP), revisión de respaldos de configuración y entrega de reporte técnico final.	Und	1*	1**	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

II. INFRAESTRUCTURA DE RED Y RACKS DE COMUNICACIONES					
5	Mantenimiento preventivo de equipos activos de comunicación, compuesto por (03) Switches Aruba 1930 Instant On de 24 Puertos Gigabit (4 Puertos SFP+, PoE 370W) y (05) Switches Aruba 1930 Instant On de 48 Puertos Gigabit (4 Puertos SFP+, PoE 370W); incluye limpieza interna de polvo, verificación de presupuesto de potencia PoE consumido, estado de ventiladores.	Und	1*	1**	0
6	Mantenimiento preventivo de gabinetes y racks de alojamiento, compuesto por (01) Rack de Piso Principal de 45 RU con accesorios (Piso 1, Cuarto Técnico de Monitoreo) marca Siemon y (05) Gabinetes de Pared Secundarios de 16 RU con accesorios (Sótano, Pisos 1, 2, 3 y 5) marca Quest Int.; incluye limpieza de estructuras, ordenamiento de patch cords, verificación de sistemas de ventilación extractora y ajuste de herrajes.	Und	1*	1**	0
7	Mantenimiento preventivo y diagnóstico de la red troncal, correspondiente a (01 Global) Enlace de Fibra Óptica Multimodo de 12 Hilos en configuración de topología en anillo (2 hilos activos / 10 backup); incluye inspección óptica de conectores, limpieza de acopladores en bandejas ODF y pruebas de continuidad o atenuación en los hilos activos.	Und	1*	1**	0
8	Inspección y mantenimiento preventivo de la red de distribución horizontal, correspondiente a (01 Global) Red de Cableado Estructurado en Cobre Categoría 6A F/UTP marca Siemon (instalado en modo pasivo o inactivo en la sede);	Und	1*	1**	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	incluye limpieza de patch panels, verificación visual de canalizaciones y reporte de estado de conservación física frente a humedad o roedores.				
III. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO					
9	Controladoras y Procesamiento Central: Mantenimiento preventivo de (13) Controladores Biométricos InBio460 ProBox (4 puertas) y (08) Controladores Biométricos InBio260 ProBox (2 puertas) marca ZKTeco; incluye revisión de fuentes de alimentación, estado de baterías de respaldo de los gabinetes, limpieza de tarjetas electrónicas y ajuste de conexiones de relevos.	Und	1*	1**	0
10	Dispositivos de Entrada, Salida y Bloqueo Peatonal: Mantenimiento preventivo de (66) Lectores Biométricos de empotrar FR1500 (huella y tarjeta), (54) Kits de Cerraduras Electromagnéticas (electroimanes de alta retención) con sensores magnéticos, (52) Botones de salida sin contacto (No-Touch) de acero inoxidable y (02) Enroladores digitales de escritorio, (2) lectores dactilares; incluye limpieza de prismas ópticos, pruebas de retención magnética y ajuste de apertura en puertas.	Und	1*	1**	0
11	Subsistema de Control Vehicular y Visitantes: Mantenimiento preventivo de (04) Cámaras IP de reconocimiento de placas LPR300 marca ZKTeco, (01) Barrera Vehicular Electromecánica para parqueaderos y (02) Lectores Ópticos de códigos de barras / QR; incluye limpieza y calibración de lentes LPR, pruebas lógicas de integración con la barrera, ajuste mecánico y lubricación de la pluma, y verificación de lectoras QR.	Und	1*	1**	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12	Software de Gestión y Soporte Lógico: Soporte técnico enfocado en (01) Licencia de Software Centralizado ZKBio CVSecurity marca ZKTeco para administración de acceso, usuarios y logs; incluye depuración de la base de datos de huellas/tarjetas, verificación de sincronización de eventos, respaldos del sistema y entrega de informe técnico final.	Und	1*	1**	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

* Nota No 1. Es de aclarar que las cantidades son estimadas. El supervisor del contrato coordinará las intervenciones de acuerdo a la necesidad técnica y priorización.

** Nota No 2.Es de informar que las cantidades a contratar serán definidas conforme a la necesidad del servicio en la ejecución del contrato.

PORTAFOLIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I. SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)			
1	Suministro e instalación de cámara IP Bala Dahua Ref. DH-IPC-HFW1431S1P-A-0280B-S4-QH2.	Und	1
2	Suministro e instalación de cámara IP Eyeball Dahua WizSense Ref. IPC-HDW2541T-ZS.	Und	1
3	Suministro e instalación de cámara IP PTZ Domo Hikvision Ref. DS-2DDE4225IW-DE.	Und	1
4	Suministro e instalación de Disco Duro Enterprise Seagate Exos X24 de 20TB Ref. ST20000NM002D.	Und	1
5	Suministro e instalación de Monitor Profesional Dahua de 55" Ref. DHI-LM55-S400-SE-V1.	Und	1
6	Suministro e instalación de Decoder de Video Ultra-HD 4K Dahua Ref. DHI-NVD1205DH-4I-4K.	Und	1
7	Suministro e instalación de Joystick / Teclado de Control de Red Dahua Ref. DHI-NKB1000.	Und	1
8	Mano de obra para soporte lógico, base de datos o configuración de software Dahua DSS Pro V8.	Intervención	1
II. INFRAESTRUCTURA DE RED Y RACKS DE COMUNICACIONES			
9	Suministro e instalación de Switch Aruba 1930 Instant On de 24 Puertos PoE Ref. JL684B.	Und	1
10	Suministro e instalación de Switch Aruba 1930 Instant On de 48 Puertos PoE Ref. JL686B.	Und	1
11	Suministro e instalación de accesorios de red pasiva o Patch Cords marca Siemon Cat6A F/UTP.	Und	1
12	Mano de obra para reordenamiento y peinado de Racks o Gabinetes Siemon V800 / Quest GW-2066.	Intervención	1
III. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	Suministro e instalación de Lector Biométrico de empotrar ZKTeco Ref. FR1500.	Und	1
14	Suministro e instalación de Botón de Salida sin contacto No-Touch Infrarrojo en acero inoxidable.	Und	1
15	Suministro e instalación de Kit de Cerradura Electromagnética (Electroimán / Sensor).	Und	1
16	Suministro e instalación de Cámara IP de reconocimiento automático de placas ZKTeco Ref. LPR300.	Und	1
17	Suministro e instalación de Enrolador Digital de Escritorio para Tarjetas de Proximidad. ZKTeco CR10M	Und	1
18	Suministro e instalación de lector de huella dactilar USB ZKTeco SLK20R	Und	1
19	Suministro e instalación de Lector Óptico de Código de Barras / Códigos QR (Honeywell Xenon Ultra 1962g).	Und	1
20	Mano de obra para soporte lógico o configuración de plataforma de software ZKTeco ZKBio CVSecurity.	Intervención	1

Es preciso señalar que la entidad podría requerir intervenciones correctivas, razón por la cual se solicita en el marco del presente proceso la oferta del portafolio de intervenciones y repuestos con el objetivo de prever el costo respectivo que se manejará durante la ejecución del contrato; no obstante, en caso de requerirse, previo a su ejecución, deberá cumplirse con el procedimiento dispuesto en la ficha técnica para estos efectos.

En el evento de surgir mantenimientos correctivos no previstos en la oferta, se seguirá igualmente el procedimiento contemplado en la ficha técnica.

Estos mantenimientos solo se ejecutarán una vez vencida la garantía de los equipos. Lo anterior previa autorización del supervisor.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no contratación del mantenimiento especializado para los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y control de acceso de la Nueva Sede Popayán afectaría la operación técnica y administrativa del inmueble en los siguientes aspectos:

- Vulneración a la Seguridad Física y Pérdida de Trazabilidad: La falta de soporte técnico incrementa la probabilidad de fallas en las cámaras, enlaces de red o en la plataforma de gestión centralizada DSS Pro V8. Esto causaría la pérdida parcial o total del registro continuo de video (24/7), imposibilitando la auditoría de eventos de seguridad y el aporte de material probatorio ante eventuales incidentes delictivos dentro del complejo judicial.
- Riesgo en la Continuidad de la Operación Judicial por Intrusión: La interrupción o desconfiguración lógica de los controladores de acceso (InBio ProBox) y lectoras biométricas inhabilitaría la restricción de ingreso a áreas críticas como el centro de datos, zonas de archivo y los despachos del CTI o de la Dirección de Fiscalías. Esta situación expondría la infraestructura tecnológica y los soportes documentales a manipulaciones no

autorizadas, hurtos o sabotajes, interrumpiendo la normal prestación del servicio de administración de justicia.

- Pérdida de Información por Fallas en la Infraestructura de Almacenamiento Masivo: La ausencia de rutinas preventivas sobre el hardware de almacenamiento (EVS Dahua) y la falta de monitoreo al estado de salud de los treinta y nueve (39) discos duros dispuestos en arreglo RAID 5, eleva el riesgo de pérdida irreversible de datos de video históricos. Dicha contingencia impediría el cumplimiento de los tiempos mínimos de retención de información exigidos institucionalmente.
- Depreciación Acelerada y Pérdida de Coberturas de Asegurabilidad: Omitir ejecución de un mantenimiento por personal idóneo anularía de forma inmediata las garantías vigentes con los fabricantes de los equipos. Asimismo, ante la ocurrencia de un siniestro (hurto, vandalismo o sabotaje), la entidad afrontaría dificultades jurídicas para la reclamación de indemnizaciones ante las compañías de seguros, al no poder acreditar la debida diligencia en las acciones de prevención exigidas en las pólizas globales.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El servicio objeto del presente estudio se ejecutará de manera integral y exclusiva en la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo directamente en las instalaciones de la sede, garantizando que los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) IP, la infraestructura activa y pasiva de red, y los componentes de control de acceso biométrico, peatonal y vehicular mantengan los niveles de disponibilidad, integridad y operatividad técnica necesarios para asegurar el monitoreo continuo, el registro ininterrumpido de video y la restricción efectiva de accesos en la edificación.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

La normativa nacional orientada a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria en los procesos de contratación pública, establece que las entidades estatales deben promover la división de los procesos en lotes o segmentos para facilitar su acceso al mercado de compras estatales. Sin embargo, el marco regulatorio también reconoce expresamente que esta división resulta improcedente si restringe la competencia o si la fragmentación del objeto contractual hace inviable su ejecución desde un punto de vista técnico, operativo o económico.

La improcedencia en la segmentación de un proceso de selección se fundamenta en las siguientes condiciones de viabilidad administrativa y técnica:

1. Las entidades estatales deben verificar que la actuación administrativa no derive en una restricción de la competencia, reconociendo que la división en lotes es inapropiada si la configuración del mercado o la naturaleza del servicio exige una solución unificada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. La división por lotes puede ser inviable debido a la complejidad técnica, cuando los procesos requieren una ejecución centralizada que no es factible fragmentar sin comprometer la calidad, integridad y funcionalidad del sistema, o por razones de economías de escala, donde la separación de las actividades aumentaría los costos totales y restaría eficiencia económica al gasto público.

3. El análisis del sector económico y de los oferentes es el instrumento que determina la viabilidad o conveniencia de segmentar el objeto. Si las variables técnicas indican que la fragmentación del servicio genera riesgos de operatividad, la entidad está facultada para mantener el proceso de manera unificada.

4. Las entidades estatales gozan de autonomía y discrecionalidad para decidir, con base en criterios técnicos, de ingeniería y de seguridad lógica, la no aplicabilidad de la división por lotes, adaptando la estructuración contractual a las particularidades y criticidad de la necesidad que se pretende satisfacer.

En lo que refiere concretamente al presente proceso de contratación, se determina que no es viable realizar una división en lotes o segmentos, puesto que el objeto corresponde a un servicio integral cuyos diferentes componentes se encuentran técnica, física y funcionalmente interrelacionados. Toda la infraestructura instalada opera como un sistema integral de seguridad electrónica orientado a un mismo propósito: garantizar el monitoreo perimetral continuo mediante la red de CCTV IP, asegurar la trazabilidad del almacenamiento masivo (EVS), salvaguardar la integridad de los históricos de video, restringir de manera biométrica el acceso a áreas restringidas, despachos judiciales y centros de datos, y responder de forma coordinada ante contingencias de seguridad física en la edificación.

La naturaleza del servicio exige que las actividades de inspección, diagnóstico, actualización lógica, mantenimiento preventivo y correctivo de emergencia se ejecuten de manera articulada y bajo una única responsabilidad técnica. Una intervención aislada o deficiente sobre uno de los switches de red Aruba PoE, sobre las licencias de administración DSS Pro V8 y ZKBio CVSecurity, o sobre el direccionamiento IP de los controladores InBio ProBox, incidiría de forma directa y destructiva en la conectividad, el aprovisionamiento de energía, la grabación de video de las 176 cámaras y la capacidad de respuesta de las 66 lectoras biométricas y 54 kits de electroimanes que conforman el sistema.

En este sentido, la plataforma de seguridad electrónica no debe entenderse como un conjunto de elementos independientes susceptibles de ser mantenidos de manera fragmentada, sino como una infraestructura crítica de seguridad cuya eficacia depende de la interacción permanente, redundante y coordinada de sus componentes de hardware y software. El aprovisionamiento de un enlace de fibra, la administración de privilegios lógicos, la retención de video en los 39 discos duros y la lógica de liberación automática de puertas (*Fail-Safe*) en caso de evacuación, hacen parte de una misma cadena funcional.

Por lo tanto, la separación del mantenimiento entre diferentes contratistas generaría conflictos de coordinación, zonas grises en la delimitación de responsabilidades técnicas, demoras críticas en el diagnóstico de fallas y dificultades para establecer la causa raíz de eventuales caídas o pérdidas de información en el sistema.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, se considera técnica, operativa y funcionalmente conveniente mantener el objeto contractual como una unidad integral. Los sistemas objeto de mantenimiento presentan una relación de interdependencia absoluta que hace necesario que todas las intervenciones sean ejecutadas bajo criterios uniformes de ingeniería y con un único contratista especializado que asuma la responsabilidad global de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la seguridad electrónica de la sede.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de control de acceso y CCTV de la Fiscalía general de la nación - Nueva Sede Popayán	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios	**x**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de control de acceso y CCTV de la Fiscalía general de la nación - Nueva Sede Popayán.
Clasificación UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad

	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
Requisitos generales	Verificar *"Anexo Especificaciones Técnicas"*	
Requisitos específicos	Verificar *"Anexo Especificaciones Técnicas"*	
Empaque y rotulado	Verificar *"Anexo Especificaciones Técnicas"*	
Presentación y Unidad de Medida	Verificar *"Anexo Especificaciones Técnicas"*	

Visita técnica (NO es de carácter obligatorio)

Los interesados en participar del proceso de contratación podrán realizar una visita de carácter técnico al inmueble donde funciona la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en Popayán – Cauca, ubicada en la Carrera 17 No. 10-15, barrio Valencia, lo anterior con el fin que el oferente pueda determinar las características técnicas, condiciones de ejecución, conectividad y demás aspectos que puedan influir, tanto en la preparación y formulación de la propuesta como en la ejecución del contrato.

La visita técnica se programará y se llevará a cabo el día 9 de septiembre entre las 9:00 AM, prevista de acuerdo al cronograma contemplado para el proceso, previo al cierre del plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública.

La visita para la verificación de las actividades a ejecutarse se atenderá a través del Grupo de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Seccional Cauca, y en esta los interesados podrán verificar directamente las condiciones del lugar a intervenir, de manera que una vez concluida la misma, los oferentes puedan formular, a través de la plataforma SECOP II, las observaciones e inquietudes que consideren pertinentes en relación con las especificaciones técnicas del objeto contractual.

A la visita podrán asistir como máximo DOS (2) asistentes por interesado, y la información de estos deberá ser enviada a la plataforma SECOP II, con mínimo UN (1) día de antelación a la fecha programada para la visita. Así mismo, para el desarrollo de la visita técnica los interesados tendrán la posibilidad de asistir con dispositivos electrónicos y digitales, siempre y cuando se informe previamente de los mismos a la Entidad. Los visitantes deberán presentar al momento del ingreso su documento de identificación original, una carta de presentación y autorización debidamente firmada por el representante legal de la empresa interesada, y el soporte de la planilla de pago de seguridad social vigente.

La visita técnica no es de carácter obligatorio, sin embargo, la Fiscalía General de la Nación advierte que, una vez concluida esta etapa del proceso, el oferente no podrá esgrimir el desconocimiento de las condiciones del sitio a intervenir, y por lo tanto no habrá lugar a reclamar algún tipo de afectación. De todas maneras, es responsabilidad de cada proponente informarse de las condiciones y especificaciones del lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.

Es pertinente manifestar que la visita técnica se realizará a cuenta y costo de cada interesado, bajo la responsabilidad única y exclusiva propia del mismo, por lo que esta se debe realizar implementando todas las medidas de protección y seguridad que la actividad requiera.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

De acuerdo con la Guía Compras Públicas Sostenibles Con El Ambiente (Código: FGN-AP07-G-04, versión 1) de la Fiscalía General de la Nación, y en observancia de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la ejecución de las actividades se rige bajo los criterios ambientales fijados en el Decreto 1076 de 2015. Estos requisitos ambientales y sanitarios guardan estricta relación con los riesgos e impactos generados por la ejecución del objeto contractual, bajo el principio de proporcionalidad establecido en la contratación pública.

Dado que las intervenciones técnicas sobre la infraestructura de seguridad electrónica conllevan la generación potencial de residuos específicos tales como baterías usadas de respaldo de los controladores InBio, cámaras de seguridad e infraestructura de red averiadas, tarjetas electrónicas lógicas, lectoras de huella o proximidad obsoletas y demás componentes eléctricos o electrónicos conocidos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se establecen los siguientes parámetros de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual:

1. El desarrollo de las actividades técnicas está supeditado al cumplimiento estricto de las normas, licencias y permisos fijados en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así como a las directrices y lineamientos de separación en la fuente del Plan de Gestión Integral de Residuos adoptado institucionalmente por la Fiscalía General de la Nación.

2. El suministro y transporte de los repuestos menores y consumibles técnicos requeridos para los sistemas de CCTV y Control de Acceso se limita a soluciones que eviten sobreempaques o excesos de envolturas generadoras de desechos innecesarios, requiriendo métodos de protección alternativos y sostenibles contemplados en las guías de optimización de materiales de Colombia Compra Eficiente.

3. El proceso exige la aplicación de un protocolo técnico para la correcta separación, rotulación, transporte y disposición final de los componentes tecnológicos obsoletos o consumibles agotados, tales como baterías de respaldo de gabinetes ProBox, tarjetas lógicas averiadas, switches dañados o cámaras reemplazadas, condicionando la validez del servicio a la entrega y posterior certificación ante un gestor ambiental debidamente autorizado de acuerdo con la clasificación y etiquetado de residuos peligrosos fijados en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 de 2013.

4. Las actividades de calibración de cámaras LPR o PTZ, las rutinas técnicas y las pruebas lógicas sobre los softwares DSS Pro V8 y ZKBio CVSecurity se estructuran bajo criterios normativos institucionales de optimización de recursos y uso eficiente de la energía de acuerdo con la Ley 1715 de 2014.

Por consiguiente, los procedimientos de diagnóstico y soporte técnico sobre los servidores de almacenamiento masivo (EVS), el Video Wall y los switches de red Aruba PoE constituyen un parámetro técnico regulado que no puede alterar de forma injustificada los niveles de bajo consumo de la infraestructura en estado de reposo. De igual manera, se fija como requerimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de eficiencia el control de la potencia eléctrica (PoE) inyectada a las cámaras tipo bala y eyeball para mitigar el impacto ambiental por consumo energético en la edificación.

El supervisor del contrato, durante la fase de ejecución, verificará el cumplimiento de los requisitos ambientales aquí exigidos constatando la correcta disposición final de los elementos reemplazados, dejando constancia detallada en los informes parciales de supervisión o mediante actas de inspección.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en los Estudios Previos, la Ficha Técnica de Bienes y Servicios, y la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección.

2. Cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y comerciales solicitados en la invitación y demás documentos del proceso de selección.

3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración y ejecución del contrato.

4. Cubrir todos los costos de transporte, personal calificado, herramientas de precisión, equipos de diagnóstico y logística necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en la sede de Popayán.

5. Presentar los informes técnicos detallados que sean solicitados por el supervisor del contrato, especificando las rutinas ejecutadas de mantenimiento preventivo y correctivo (Este último cuando aplique), el estado de calibración de los dispositivos y las pruebas funcionales de los sistemas de CCTV y Control de Acceso, como requisito previo para el trámite de cada pago.

6. Asistir a todas las reuniones programadas o comités técnicos que sean convocados para lograr la debida ejecución y seguimiento del contrato.

7. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

8. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario y se encontrare debidamente justificado ante la Entidad.

9. Atender de manera oportuna las instrucciones y requerimientos emitidos por el supervisor del contrato, tendientes a una correcta y segura ejecución del mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. Informar de inmediato y por escrito a la entidad, a través del supervisor, cualquier inconveniente técnico o logístico que afecte el normal desarrollo del contrato o comprometa la operatividad o grabación de los sistemas.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las bases de datos de usuarios, registros biométricos, planos, mapas de direccionamiento IP, topologías de red, lógicas de programación y credenciales de administración del software que le sean suministradas o a las que tenga acceso para el desarrollo del contrato.

12. Constituir la garantía única y de RCE con los amparos, valores y vigencias señaladas para tal efecto, procediendo con su ampliación, prórroga o ajuste en caso de modificaciones contractuales.

13. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL) y pensiones, así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

14. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, reconociendo la inexistencia de subordinación o vínculo laboral con la Fiscalía General de la Nación.

15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información o soportes que le sean solicitados para verificar la idoneidad y certificaciones de fábrica vigentes del personal que interviene los sistemas.

16. Presentar oportunamente las facturas, las actas de servicio aprobadas, los soportes parafiscales correspondientes y demás documentos necesarios para el trámite de pago.

17. Reparar a su costa los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la infraestructura física, lógica o a los equipos de la Entidad por negligencia, impericia o incumplimiento del contrato.

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

19. Adoptar medidas de prevención y control técnico apropiadas y suficientes para cumplir con las rutinas programadas sin alterar la operación judicial o administrativa de la sede.

20. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o avería crítica detectada en los servidores de almacenamiento masivo (EVS), el Video Wall, las licencias DSS Pro V8 / ZKBio CVSecurity o los switches Aruba PoE.

21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio de mantenimiento o las visitas ordinarias programadas sin previo aviso y autorización escrita de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

22. Informar, cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, o su pertenencia a un grupo empresarial.

23. Proveer la información técnica o corporativa cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato.

24. Presentar denuncia ante las autoridades competentes cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que constituya un acto de corrupción, entendiendo que su omisión configura un incumplimiento grave del contrato.

25. Mantener a la Fiscalía General de la Nación libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista o sus dependientes durante las intervenciones técnicas.

26. Garantizar el cumplimiento continuo de cualquier factor de desempate que haya resultado aplicable para la adjudicación del proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

27. Cumplir estrictamente con la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) idóneos para riesgo eléctrico y tecnológico en alturas.

28. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

29. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas y de la naturaleza de un contrato de mantenimiento especializado en seguridad electrónica.

Obligaciones Especificas

1. Ejecutar las jornadas de mantenimiento preventivo y correctivo (cuando aplique este ultimo) en estricta conformidad con los manuales del fabricante (Dahua, Hikvision, ZKTeco) y las buenas prácticas de ingeniería, garantizando la plena operatividad de los sistemas de CCTV IP, la red activa/pasiva y los dispositivos de control de acceso.

2. Asegurar que todos los repuestos menores, consumibles, discos duros o insumos técnicos utilizados durante las intervenciones sean completamente nuevos, originales y compatibles con las marcas instaladas, aportando sus respectivas certificaciones de calidad y fichas técnicas.

3. Realizar la limpieza técnica de lentes de cámaras, la calibración de enfoque en lentes motorizados, la auditoría del estado de salud de los treinta y nueve (39) discos duros configurados en RAID 5, y las pruebas de analíticas de video (LPR e intrusión), garantizando grabaciones continuas y sin falsos positivos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Asegurar la interoperabilidad física y lógica permanente entre el sistema de control de acceso y los periféricos de la edificación, validando de forma prioritaria que el mecanismo de emergencia por señal de incendio libere automáticamente (Fail-Safe) los cincuenta y cuatro (54) kits de electroimanes para la evacuación segura del personal.

5. El contratista responderá por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los servicios ejecutados. En consecuencia, estará obligado a corregir o ejecutar nuevamente las actividades de calibración, limpieza o reparación que no sean recibidas a satisfacción por la supervisión, sin costo adicional para la Entidad.

6. El contratista será responsable civil, administrativa y técnicamente por los daños, pérdidas de información, borrado accidental de históricos de video o desconfiguraciones masivas en los softwares DSS Pro V8 y ZKBio CVSecurity causados por impericia o negligencia, debiendo restablecer las plataformas a su estado óptimo a su exclusivo cargo.

7. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los siete (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la fecha propuesta para el desarrollo del mantenimiento preventivo, lo cual se formalizará mediante acta conjunta.

8. Emplear herramientas de diagnóstico especializadas (como medidores de enlace de cobre/fibra y certificadores de red) junto con los softwares oficiales de licenciamiento para realizar la programación, auditoría de privilegios lógicos y direccionamiento IP de la red de seguridad electrónica.

9. Realizar, en compañía del supervisor del contrato al finalizar cada jornada de mantenimiento preventivo o correctivo (este último cuando aplique), pruebas técnicas de funcionamiento en tiempo real (conmutación de video wall, validación de huellas/tarjetas, tiempos de retención de grabación y apertura de talanqueras) para constatar el correcto desempeño del sistema.

10. Atender las visitas de inspección técnica que realice el supervisor del contrato sin previo aviso durante la ejecución de las rutinas de mantenimiento, con el fin de verificar el debido cumplimiento del cronograma, los protocolos normativos y las especificaciones técnicas contratadas.

11. Entregar al supervisor, al finalizar cada ciclo de mantenimiento, los reportes digitales impresos de los registros de eventos (Logs) de los controladores InBio, el reporte del estado de salud de la unidad de almacenamiento masivo (EVS) y el certificado individual de operatividad de los periféricos.

12. Brindar inducción técnica y recomendaciones de uso al personal operador designado por la Fiscalía en la sede sobre el reconocimiento de alarmas en el Video Wall, la gestión básica de usuarios en el software de acceso y el protocolo básico para el reporte de averías al canal de soporte.

13. Designar por escrito dirigido al supervisor del contrato, de entre el equipo de trabajo requerido, a la persona que fungirá como contacto directo para atender de manera

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

oportuna los requerimientos de emergencias técnicas o visitas correctivas solicitadas por el supervisor dentro de los tiempos de respuesta exigidos.

14. Proporcionar el personal técnico calificado exigido en la invitación y en la ficha tecnica, asegurando que cuenten con las certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas (si se requiere para cámaras tipo bala o domo perimetral), riesgo eléctrico y en configuración y optimización en plataformas para control de acceso y CCTV.

15. Implementar todas las medidas de seguridad industrial, señalización de áreas de trabajo en racks y prevención de accidentes técnicos necesarios durante la manipulación de cableado lógico, fibra óptica y switches energizados.

16. Cumplir estrictamente con las normas estipuladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (norma oficial que establece los requisitos de seguridad y diseño para las instalaciones eléctricas en el país), en todas las intervenciones físicas realizadas sobre las fuentes de poder, gabinetes ProBox y acometidas de energía regulada que alimentan los sistemas de seguridad.

17. Llevar un control estricto sobre la ejecución técnica y financiera del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto presupuestal del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre repuestos, licencias, componentes de red o servicios por encima del valor total adjudicado, lo hará bajo su exclusiva cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico no asumirá ningún tipo de costo adicional ni reconocimiento económico por este concepto.

18. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas detalladas para los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) IP, infraestructura de red de seguridad y control de acceso biométrico, así como aquellas inherentes a la naturaleza del presente proceso contractual de mantenimiento especializado.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**x**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin que dicha fecha supere el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Popayán, Cauca
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Popayán, Cauca

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El contrato será cancelado al contratista, bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE para los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, **en pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción** por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos que se enlistan a continuación:

Para cada pago deberá presentarse:

A. Formato de recibo a satisfacción, debidamente firmado por el supervisor.

B. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

Tener en cuenta las directrices dadas para la facturación electrónica contempladas en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

C. Copia de la orden de servicio.

D. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

E. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

F. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

G. Copia del RUT

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación,** al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del contrató será ejercida por el coordinador del Grupo de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico Seccional Cauca, o quien se designe para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en número	$ 67.000.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y	

reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0035	De fecha	31	08	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado realizado para el proceso cuyo objeto consiste en prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de control de acceso y CCTV de la Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en Popayán, se concluye que existen condiciones favorables para adelantar la contratación requerida, evidenciándose la disponibilidad de oferta especializada, una demanda pública consolidada y un entorno competitivo que permite garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

El análisis de mercado permitió identificar un sector con amplia participación de proveedores especializados en servicios de seguridad electrónica, videovigilancia, control de acceso e infraestructura tecnológica asociada, encontrándose un número significativo de empresas registradas y con experiencia demostrada en la ejecución de contratos estatales relacionados con los códigos UNSPSC definidos para el proceso. Lo anterior constituye un indicador favorable respecto de la pluralidad de oferentes y de la capacidad del mercado para atender las necesidades de la Entidad en condiciones de competencia y transparencia.

Desde la perspectiva de la demanda, se evidenció que las entidades estatales mantienen una contratación constante y recurrente de servicios relacionados con sistemas de seguridad electrónica, control de acceso y CCTV, situación que confirma la vigencia y sostenibilidad de este segmento del mercado y respalda la necesidad institucional que se pretende atender mediante el presente proceso contractual.

En materia económica, el análisis de las cotizaciones recibidas permitió establecer precios techo aceptables para cada uno de los ítems que conforman los mantenimientos preventivos y para aquellos ítems del Portafolio Correctivo respecto de los cuales fue posible establecer parámetros económicos representativos de mercado, valores que se encuentran consignados en el documento denominado “Complemento al Estudio del Sector”. Dichos precios incluyen el IVA, los costos directos e indirectos, así como todas las demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como resultado de la aplicación de la metodología adoptada por la Entidad, se estableció que la sumatoria total de los precios techo correspondientes a los mantenimientos preventivos y a los ítems del Portafolio Correctivo asciende a la suma de $119.578.893,95 M/CTE.

En consecuencia, las propuestas económicas que se presenten no podrán superar: (i) los precios techo establecidos para cada uno de los ítems que conforman los mantenimientos preventivos y para aquellos ítems del Portafolio Correctivo respecto de los cuales la Entidad definió precio techo, ni (ii) el valor máximo consolidado antes señalado. El incumplimiento de cualquiera de estos límites ya sea a nivel unitario o respecto del valor total de la oferta económica, constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Por su parte, los repuestos, componentes o actividades correctivas no incluidos en el Portafolio Correctivo, así como aquellos ítems para los cuales no fue posible determinar un precio techo mediante la metodología aplicada, se regirán por el procedimiento previsto en el numeral “Procedimiento de Ejecución y Respuesta” de la ficha técnica, conforme a las condiciones allí establecidas.

Asimismo, se precisa que para el presente proceso de contratación se ha destinado un presupuesto de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor por el cual se adjudicará el proceso de selección. Dicho presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable y atenderá tanto las actividades de mantenimiento preventivo como las eventuales necesidades de mantenimiento correctivo asociadas al Portafolio Correctivo y a los demás componentes que puedan requerirse durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica. En consecuencia, los recursos se consumirán de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por la Entidad y ejecutados por el contratista, aplicando los valores ofertados y aceptados en el marco del proceso de selección.

De igual forma, el análisis de las fuerzas competitivas del sector evidenció un mercado con adecuados niveles de competencia, una baja concentración de proveedores, barreras de entrada moderadas y una reducida posibilidad de sustitución de los servicios requeridos, factores que favorecen la concurrencia de oferentes y la obtención de condiciones favorables para la Entidad.

Adicionalmente, el análisis de riesgo de colusión arrojó resultados satisfactorios, permitiendo concluir que existen condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado relevante y que no se identifican señales que sugieran la existencia de riesgos significativos de acuerdos restrictivos de la competencia que puedan afectar el desarrollo del presente proceso de selección.

Respecto de la estructuración contractual, se determinó que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía resulta procedente y adecuada para atender la necesidad identificada, atendiendo el valor estimado del proceso y las características del objeto a contratar. Así mismo, se concluye que la figura contractual más conveniente corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios ejecutado bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios fijos, mecanismo que permite atender de manera eficiente tanto los mantenimientos preventivos programados como las necesidades correctivas que surjan durante la ejecución contractual, incluyendo el suministro e instalación de repuestos previamente autorizados por la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Igualmente, se concluye que el plazo previsto para la ejecución contractual es proporcional y suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades requeridas, permitiendo la adecuada planeación de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad operativa de los sistemas objeto de mantenimiento.

En atención a las características especializadas del servicio y a los resultados obtenidos en el análisis de oferta y demanda, no se considera conveniente limitar territorialmente la convocatoria, toda vez que la participación de proveedores con capacidad técnica y experiencia acreditada se encuentra distribuida en diferentes regiones del país. En consecuencia, la apertura del proceso a Mipymes de todo el territorio nacional favorece la libre concurrencia y maximiza las posibilidades de obtener ofertas competitivas para la Entidad.

Finalmente, se concluye que el presente proceso contractual es técnica, financiera y comercialmente viable, toda vez que existe una necesidad claramente identificada, un mercado capaz de atenderla, condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad presupuestal para su ejecución y una estructuración contractual coherente con las características del servicio requerido. En consecuencia, se recomienda continuar con el proceso de contratación bajo las condiciones definidas en el presente Estudio del Sector, garantizando durante su ejecución un seguimiento permanente por parte de la supervisión contractual sobre los aspectos técnicos, operativos y financieros, con el fin de asegurar la correcta administración de los recursos públicos y la continuidad de los sistemas de seguridad electrónica de la Fiscalía General de la Nación en la Nueva Sede Popayán.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE
Valor en números	$119.578.893.95

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-02-008-007	**10**	**$67.000.000**
TOTAL		**$67.000.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Los recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2026, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15426 del 26 de agosto de 2026, suscrito por la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y realizará las demás consultas necesidades para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar con hasta **CINCO (5)** contratos ejecutados (vínculo contractual) y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indican en el literal C) "CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" del presente numeral los cuales deberán estar relacionados con el mantenimiento preventivo, correctivo y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso y CCTV, cuya sumatoria del valor total ejecutado **sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total** asignado al presente proceso.

A. CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de MIPYMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta SEIS (6) contratos ejecutados (vínculo contractual) y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal "C) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" del presente apartado, los cuales deberán estar relacionados con el mantenimiento preventivo, correctivo y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso y CCTV, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPYMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación. Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMEs, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este punto.

B. PARA TODOS LOS PROPONENTES

Los proponentes al presentar su oferta tendrán que considerar que:

a) La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
b) La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

c) Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
d) En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de las actividades o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección (Acta de liquidación y certificaciones).
e) Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.
f) Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
g) En caso de proponentes plurales, si **UNO (1) solo** de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
h) El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
i) Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.
j) Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.
k) En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
l) En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

m) El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).

C. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.
b) Copia del contrato y Acta de liquidación.
c) Copia del Contrato y Acta final.
d) Orden de compra/servicios y Certificación expedida por la entidad contratante.
e) Orden de compra/servicios y Acta de liquidación.
f) Orden de compra/servicios y Acta final.
g) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación.

Nota 1: De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como **Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, área misional de la Fiscalía General de la Nación, etc.**, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

D. **CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES**

Las Certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

a) Objeto de contratación
b) Partes del contrato
c) Fecha de inicio
d) Fecha de terminación
e) Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
f) Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o consorcio
g) Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

caso. Deberán contener además dirección y número de contacto para efectuar las validaciones a que haya lugar.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Nota 3: En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor pagado por ejecución con entidades públicas o privadas, relacionados con el **mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso y CCTV**.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

6.1.4.1. Compromiso de cumplimiento del Anexo - Especificaciones Técnicas

Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual tendrá que presentar diligenciado el Anexo *"COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*.

6.1.4.2. Declaración juramentada norma NTC 2050 y RETIE

Los proponentes con su oferta deberán remitir anexo mediante el cual declaran conocer, aplicar y ejecutar todos los procedimientos técnicos conforme lo determinado en la Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (**RETIE**) y la Norma Técnica Colombiana **NTC 2050**. Por lo anterior, tendrá que presentar diligenciado el Anexo *"DECLARACIÓN JURAMENTADA NORMA NTC 2050 Y RETIE" – Anexo No 17*

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el "Anexo – Oferta Económica" en formato Excel, que será publicado en la plataforma SECOP II.

OFERTA ECONÓMICA

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el SECOP II, queda determinado por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la plataforma, y que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** luego el valor del contrato, será igual al monto del presupuesto oficial esto es: SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($67.000.000), es necesario que al momento de presentar la oferta económica los proponentes resuelvan las dos preguntas contenidas en el cuestionario de la plataforma, de la siguiente manera:

(i) Primera pregunta: Establecer en la plataforma dentro del campo de precio el valor total del presupuesto oficial, esto es: SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($67.000.000) M/CTE.

(ii) Segunda pregunta: Diligenciar y cargar el FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA, donde deberán diligenciar el valor ofertado, sumatoria de todos los ítems, de acuerdo con el tipo de mantenimiento.

La Entidad NO aceptará ofertas parciales por ítems.

En el momento de fijar el valor ofertado en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, tasas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la ejecución del contrato.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el VALOR en el campo de precio tanto en la pregunta No. 1 del cuestionario como en el formato de la pregunta No. 2. La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente la invitación y las normas que lo rigen.

Nota 1: El valor de la oferta diligenciada en SECOP II (Primera pregunta) no podrá ser superior ni inferior al valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 2: El valor ofertado por el portafolio para cada mantenimiento en el formato de oferta económica (Segunda pregunta) no podrá superar el valor establecido por la Entidad, contenido en el complemento del estudio del sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá verificar que no sobrepase los precios promedios unitarios fijados en el complemento del análisis del sector, ni el valor total del presupuesto o del portafolio por mantenimiento, según el caso, so pena de rechazo.

Nota 3: El proceso de evaluación que realizará el área técnica verificará todos y cada uno de los ítems presente en el Anexo – Oferta Económica, Anexo – Ficha Técnica y Estudio Previo.

Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta revisar adecuadamente las fórmulas del formato de Oferta Económica para la presentación de su oferta.

Nota 5: Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio ofrecido en formato de Oferta Económica en su portafolio total, contemplando el costo directo e indirecto correspondiente.

Nota 6: Para la oferta económica, los proponentes deberán tomar como referencia el Anexo – Promedio del Mercado o Complemento del Estudio del Sector, con el cual la Entidad llevó a cabo el respectivo sondeo de mercado. Estos precios no podrán ser superados, toda vez que de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

Nota 7: El formato oferta económica será soporte del factor de evaluación económica y el listado de precios de referencia sobre el cual la Entidad liquidará y cancelará los servicios prestados durante la ejecución del contrato, razón por la cual, deberán ser ofertados todos los ítems, sin que el valor de la oferta en el formato oferta económica exceda el valor establecido en el Anexo – Promedio del Mercado o Complemento del Estudio del Sector.

Nota 8: Los oferentes deberán tener en cuenta que el valor de la oferta económica es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio como transportes, traslados envíos, etc.

Nota 9: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA.

Nota 10: La Entidad no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el valor total ofertado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el proceso para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual La Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad adjudicara el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de presupuesto oficial asignado.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (Ver anexo Matriz de Riesgos).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de duración y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término de duración y 3 años más
Calidad de servicio	30%	Por el término de duración y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Por el término de duración y 12 meses más

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Parágrafo 1º: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.3.1.12.** del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.

Parágrafo 2º: En cualquier evento de aumento del valor total del contrato o prorroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Parágrafo 3°: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.2.5** del Decreto **1082** de **2015**, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

10.2.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de la ejecución

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PRÁGRAFO 1: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV, es decir, sin sublímites.

PARÁGRAFO 2: El deducible no podrá ser superior al 10% del valor de cada pérdida. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082. Deberá cumplirse adicionalmente con las demás exigencias de este artículo.

PARÁGRAFO 3: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**x**

Se firma a los	**31**	días del mes de	**agosto**	del año	**2026**

FREIMAR ANDUJAR

JAN FREIMAR ANDÚJAR IMBACHI
Secretario Administrativo I

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

JOSE ALEXANDER CHAPARRO FIGUEREDO
Profesional de Gestión II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada